



### **INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f LCSP)**

.En relación a la contratación de “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PROCEDENTES DEL CENTRO ZOOSANITARIO MUNICIPAL**”, ODC N°9-10-11/2021, por importe de 1.272,72 €, más el 10% de IVA, lo que asciende a la cantidad total de 1.400,00 € se informa:

1.- Este Área carece de medios personales y materiales para la ejecución del contrato. Su objeto trata de satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

2.- El Director de esta Área manifiesta que ha dado las instrucciones precisas al responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El servicio, con carácter general, lo prestarán en dependencias diferenciadas de las del propio Ayuntamiento.
- No compartirán espacios o lugares de trabajo. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (Ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (Agua, luz y limpieza) no son a cargo del Ayuntamiento y sí de su Organización.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al Correo Corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

El Jefe del Servicio de Vigilancia Sanitaria

Fdo.: Salvador Florido Güemes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	92maH/DwQ4QEcsDwp1DP5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Salvador Florido Güemes	Firmado	07/01/2021 12:35:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/92maH/DwQ4QEcsDwp1DP5Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/92maH/DwQ4QEcsDwp1DP5Q==</a>		





## INFORME

El Jefe del Servicio de Vigilancia Sanitaria, en relación a las ODC con N° **9-10-11/2021** para la contratación del **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PROCEDENTES DEL CENTRO ZOOSANITARIO MUNICIPAL”** por importe de 1.272,72 € más el 10% de IVA lo que asciende a un total de 1.400,00 €, manifiesta, a tenor de lo establecido en el artículo 99 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, cuyo punto 2 dispone textualmente que, “No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”, que el expediente mencionado abarca la totalidad del objeto del contrato y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para ello.

Málaga, a fecha de la firma electrónica  
El Jefe del Servicio de Vigilancia Sanitaria

Fdo.: Salvador Florido Güemes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Db126vK4sXvSKF8XsV8CmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Salvador Florido Güemes	Firmado	07/01/2021 12:35:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Db126vK4sXvSKF8XsV8CmQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Db126vK4sXvSKF8XsV8CmQ==</a>		





## INFORME

Conforme al Artículo 102 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, cuyo punto 3 y en relación a las **ODC Nº 9-10-11/2021**, para la contratación de los **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PROCEDENTES DEL CENTRO ZOOSANITARIO MUNICIPAL”** se informa:

Que el precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

Málaga, a fecha de la firma electrónica  
El Jefe del Servicio de Vigilancia Sanitaria

Fdo.: Salvador Florido Güemes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZDBxui3aO2smbwRqY4uqWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Salvador Florido Güemes	Firmado	07/01/2021 12:35:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZDBxui3aO2smbwRqY4uqWA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZDBxui3aO2smbwRqY4uqWA==</a>		



RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación a la Il. Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2020 (artículo 14.2.b).

En relación a la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PROCEDENTES DEL CENTRO ZOOSANITARIO MUNICIPAL, realizado por el Área de Sostenibilidad Medioambiental, por importe de 1.400,00 €, 10% de IVA incluido (expte. nº PSS 8/2020 SMA).

En base a la documentación suscrita por el Jefe del Servicio de Vigilancia Sanitaria Ambiental, con el Vº Bº del Director del Área de Sostenibilidad Medioambiental de fecha 07 de enero de 2021

DISPONGO:

Único.- Iniciar la tramitación del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, constando la justificación de la necesidad de este contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en la cláusula primera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:  
La Jefa de la Sección Económico-  
Administrativa,  
M. Francisca González Sepúlveda.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE  
SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL  
Gemma del Corral Parra

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL, o  
funcionario delegado

Firmado por: GONZÁLEZ SEPÚLVEDA, MARIA FRANCISCA Fecha Firma: 08/01/2021 20:43 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DEL CORRAL PARRA, GEMMA Fecha Firma: 08/01/2021 22:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 11/01/2021 09:52 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 11/01/2021 10:18 Emitido por: FNMT-RCM

